MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

GÁBINETE TÉCNICO

O F I C I O

S/REF.: Expediente nº **00001-00090737**
FECHA: 24 de junio de 2024
ASUNTO: Ocupación en Madrid

DESTINATARIO:

El día 10 de mayo de 2024 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuada por **,** a través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en la que solicita:

"Intervenciones policiales *de la Policía Nacional en la ciudad de Madrid por* ***denuncias de okupación ilegal*** *en viviendas,* ***delitos de usurpación o de allanamiento de morada.*** *Requiero que en el* ***desglose de caso por caso*** *se identifique la calle y fecha concreta en la que se produjo la actuación policial. Solicito que se facilite información desde el año 2020".*

Una vez analizada la solicitud de información, este Centro Directivo informa ha resuelto **conceder el acceso parcial** a la información. Los datos solicitados relativos a los delitos de usurpación o allanamiento, se encuentran publicados en la página del Ministerio del Interior, Sistema Estadístico de Criminalidad, desglosado por comunidades autónomas, provincias y municipios, a través del siguiente enlace: https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/

En lo que respecta a **intervenciones policiales** que se hayan llevado a cabo en la ciudad de Madrid por denuncias relativas a ***ocupación ilegal de viviendas***, ***delitos de usurpación o de allanamiento de morada***, señalar que la Dirección General de la Policía carece de sistemas de explotación estadística donde se recoja expresamente las actuaciones policiales relacionadas con la petición requerida, siendo inviable su realización. La información solicitada se enmarca dentro de la labor diaria de la Policía Nacional, en sus funciones de mantenimiento del orden y de la seguridad ciudadana, no recogiéndose estas actuaciones de forma individual y centralizada, por lo que no es posible facilitar datos al respecto, debiendo aplicarse la **inadmisión** del **artículo 14.1.c)** de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que dice textualmente: *"1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: (…) c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración."*

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Eulalia González Peña

CORREO ELECTRÓNICO:
sggt.sgeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 – MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 36